

Relación de expedientes sancionadores

D.N./N.I.F.	INFRACTOR	EXPEDIENTE	MATRÍCULA	FECHA Y HORA DE LOS HECHOS	LUGAR DE LOS HECHOS	AGENTE	PRECEPTO	PUNTOS	IMPORTE
F83625772	ALASNE S. COOP. MAD.	2008/08043443	9696-FJH	06-02-2008 10:30	CL LA LUZ 4	2807320	L.S.V. art. 72 3	0	301,00
46731416Q	BERNEDO, J J	2009/09014577	5817-FKJ	25-02-2009 17:40	CL ESTANISLAO ZAZO S/N	2807316	RG. Cir. art. 94 2 1K	0	90,00
44385090N	FERNANDEZ, C J	2009/09013540	2200-BXX	07-01-2009 12:51	CL SEVERO OCHOA S/N	2807324	RG. Cir. art. 94 2 2B	2	150,00
49101200H	GHAILAN, A	2009/09013864	8476-DGR	31-01-2009 19:30	AV FUENLABRADA S/N	2807335	RG. Cir. art. 18 2 2D	3	150,00
X8105037K	OVIEDO, L	2007/00000041	M-0439-WK	18-12-2007 14:15	CL SEVERO OCHOA S/N	2807328	RG. Cir. art. 94 2 2B	2	150,00

Humanes de Madrid, a 3 de septiembre de 2009.—El concejal, PD de 18 de junio de 2007, Amalio Rodríguez Martín.

(02/10.586/09)

HUMANES DE MADRID**RÉGIMEN ECONÓMICO**

Don Amalio Rodríguez Martín, concejal-delegado de este Ayuntamiento.

Hace saber: Que se procede a notificar a los interesados que se indican en la relación anexa el trámite de audiencia previo a la formulación de la propuesta de resolución en materia de sanciones de tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial, recaídas en los expedientes reseñados a continuación, por no haberse podido practicar la notificación personal.

Con esta notificación, que se fundamenta en lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como lo previsto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se da conocimiento a los interesados para conocer el estado de tramitación del expediente administrativo.

«Por la presente pongo en su conocimiento que se ha dado por finalizada la instrucción del expediente sancionador seguido contra usted en esta Alcaldía, como presunto responsable de una infracción de las normas reguladoras del tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial.

En el expediente referenciado figuran, para ser tenidos en cuenta, documentos referidos a hechos, alegaciones y pruebas distintas de las aducidas por el inculpado, consistente en informe del denunciante.

En su virtud, y de conformidad con lo establecido en el artículo 13.2 del Real Decreto 320/1994, de 25 de febrero, por el que se aprueba el procedimiento sancionador en materia de tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial, en la redacción dada por Real Decreto 137/2000, de 4 de febrero, procede pasar al siguiente “Trámite de audiencia”. El expediente referenciado queda a su disposición en las dependencias de este órgano administrativo, durante las horas de oficina, para que, en el plazo de quince días, pueda presentar las alegaciones, documentos y justificaciones que tenga por conveniente en orden a la mejor defensa de su derecho, a la vista de los documentos que se facilitan.

Transcurrido dicho plazo y vistas las alegaciones que en su caso sean presentadas, se dictará la propuesta de resolución o, en su caso, la resolución definitiva que corresponda.—La instructora, Ana Fenoy Valenzuela.»

Se le recuerda que podrá hacer efectivo el pago de la sanción reseñada antes de que recaiga resolución sancionadora en las entidades colaboradoras mediante carta de pago emitida por el Servicio de Recaudación, sito en la calle Cañada, número 1, de Humanes de Madrid.

Relación de expedientes sancionadores

D.N./N.I.F.	INFRACTOR	EXPEDIENTE	MATRÍCULA	FECHA Y HORA DE LOS HECHOS	LUGAR DE LOS HECHOS	AGENTE	PRECEPTO	PUNTOS	IMPORTE
49006743E	LACALLE, N	2009/09000080	6459-DPP	05-01-2009 16:50	CL ESTANISLAO ZAZO N.º 34	2807326	RG.Cir. art. 94 2 1K	0	90,00

Humanes de Madrid, a 3 de septiembre de 2009.—El concejal-delegado, Amalio Rodríguez Martín.

(02/10.587/09)

HUMANES DE MADRID**RÉGIMEN ECONÓMICO**

Don Amalio Rodríguez Martín, concejal-delegado de este Ayuntamiento.

Hace saber: Que se procede a notificar a los interesados que se indican en la relación anexa las sanciones impuestas por los órganos competentes, por infracciones del artículo 72.3 de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial y Reglamento General de Circulación, recaídas en los expedientes reseñados a continuación, por no haberse podido practicar la notificación personal.

Con esta notificación, que se fundamenta en lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como lo previsto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se da conocimiento a los interesados para conocer el estado de tramitación del expediente administrativo.

Lugares de pago: en las entidades colaboradoras, mediante carta de pago emitida por el Servicio de Recaudación, sito en la calle Cañada, número 1, de Humanes de Madrid.

Plazos de pago: se deberá hacer efectivo el pago en el plazo de los quince días hábiles siguientes a la firmeza de la resolución, que se producirá transcurrido un mes desde la presente notificación. Si interpone recurso de reposición, el plazo de pago se ampliará a los quince días hábiles siguientes a la notificación de la resolución del mismo.

Recursos: contra este acto, que es definitivo en vía administrativa, se puede interponer recurso de reposición ante la autoridad competente en el plazo de un mes desde el día siguiente al de publicación de este edicto.

El recurso se entenderá desestimado si no ha sido resuelto en el plazo de un mes desde la fecha de interposición.

Contra la desestimación expresa o presunta del recurso de reposición se puede interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo contencioso-administrativo, o alternativamente, cuando el domicilio de los interesados radique en otra provincia, ante los Juzgados de lo contencioso-administrativo con competencia territorial en la provincia de la localidad de residencia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de recepción de la notificación de la desestimación, cuando esta sea formulada de forma expresa, o en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente a aquel en que el referido recurso de reposición se haya de entender desestimado de forma presunta (Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

La falta de ingreso del importe de la sanción en el plazo indicado determina el inicio del procedimiento de apremio de las deudas.

En el supuesto de no formularse el recurso potestativo de reposición, el plazo para interponer directamente el recurso administrativo será de dos meses (artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Relación de expedientes sancionadores

D.N./N.I.F.	INFRACITOR	EXPEDIENTE	MATRÍCULA	FECHA Y HORA DE LOS HECHOS	LUGAR DE LOS HECHOS	AGENTE	PRECEPTO	PUNTOS	IMPORTE
B85071678	BERZOSA ASOC SERVIC INFORMATICOS INTEGRALES SL	2008/09014972	1296-DKW	31-10-2008 10:20	CL LAVADERO S/N	2807344	L.S.V. art. 72 3	0	301,00
B81818510	ECLIPSE MODA SLU	2008/09014975	5920-CVL	30-12-2008 09:33	CL MADRID N.º 30	2807324	L.S.V. art. 72 3	0	301,00
B84723584	ECUADORAUTO SL	2008/09014189	5377-DWN	21-02-2008 13:15	CL FERROCARRIL S/N	2807327	L.S.V. art. 72 3	0	301,00
B84526342	JEVAL TRANSPORTES HORMIGON SL	2008/09014190	B-0085-ST	07-10-2008 09:50	CL SANTIAGO RAMON Y CAJAL S/N	2807334	L.S.V. art. 72 3	0	301,00
A78958873	WAYNE SA	2008/09014192	M-5963-NS	05-10-2008 11:00	CL HERMANOS TORA N.º 12	2807311	L.S.V. art. 72 3	0	301,00

Humanes de Madrid, a 3 de septiembre de 2009.—El concejal-delegado, Amalio Rodríguez Martín.

(02/10.588/09)

HUMANES DE MADRID

RÉGIMEN ECONÓMICO

Don Amalio Rodríguez Martín, concejal-delegado de este Ayuntamiento.

Hace saber: Que se procede a notificar a los interesados que se indican en la relación anexa las sanciones impuestas por los órganos competentes por cometer presuntamente una infracción de las tipificadas en la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos de Motor y Seguridad Vial y Reglamento General de Circulación, por no haberse podido practicar la notificación personal.

Con esta notificación, que se fundamenta en lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como lo previsto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se da conocimiento a los interesados para conocer el estado de tramitación del expediente administrativo.

Lugar y forma de pago: en las entidades colaboradoras, mediante carta de pago emitida por el Servicio de Recaudación, sito en la calle Cañada, número 1, de Humanes de Madrid.

Plazos de pago: se deberá hacer efectivo el pago en el plazo de los quince días hábiles siguientes a la firmeza de la resolución sancionadora, que se producirá una vez transcurrido el plazo para interponer recurso de reposición sin haberse interpuesto o una vez que este sea desestimado.

Recursos: contra este acto, que es definitivo en vía administrativa, se puede interponer recurso de reposición ante la autoridad competente en el plazo de un mes desde el día siguiente al de publicación de este edicto.

El recurso se entenderá desestimado si no ha sido resuelto en el plazo de un mes desde la fecha de interposición.

Contra la desestimación expresa o presunta del recurso de reposición, se puede interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo contencioso-administrativo de la provincia de Madrid, o alternativamente, cuando el domicilio de los interesados radique en otra provincia, ante los Juzgados de lo contencioso-administrativo con competencia territorial en la provincia de la localidad de residencia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de recepción de la notificación de la desestimación, cuando esta sea formulada de forma expresa, o en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente a aquel en que el referido recurso de reposición se haya de entender desestimado de forma presunta (Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

La falta de ingreso del importe de la sanción en el plazo indicado determina el inicio del procedimiento de apremio de las deudas.

En el supuesto de no formularse el recurso potestativo de reposición, el plazo para interponer directamente el recurso administrativo será de dos meses (artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Relación de expedientes sancionadores

D.N./N.I.F.	INFRACITOR	EXPEDIENTE	MATRÍCULA	FECHA Y HORA DE LOS HECHOS	LUGAR DE LOS HECHOS	AGENTE	PRECEPTO	PUNTOS	IMPORTE
50965840W	AGEJAS, M T	2009/09024250	4931-BHD	10-05-2009 17:05	AV CAMPOHERMOSO N.º 38	2807332	RG.Cir. art. 117 1 IC	0	150,00
51395078Z	AMIGO, J L	2008/08043847	8804-GDL	26-11-2008 12:20	CL FERROCARRIL (CENTRO SALUD)	2807324	RG.Cir. art. 171 1 A	0	60,00